

PRONUNCIAMIENTO N° 30/DP/2019

LAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES DEBEN PRESUMIRSE FEMINICIDIOS DE ACUERDO AL PROTOCOLO DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ESTOS DELITOS

Frente al constante aumento de asesinatos de mujeres, la Defensoría del Pueblo considera necesario expresar a la sociedad en general y, en particular, a la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial, lo siguiente:

1. Desde el inicio del año hasta la fecha se han registrado 168 muertes violentas de mujeres, la cifra más alta desde el 2009. De este grupo, solo 143 casos han sido tipificados como delito de feminicidio por el Ministerio Público.
2. Respecto a los otros 25, recordamos que frente a la noticia de la muerte violenta de una mujer, se debe considerar la presunción inicial de feminicidio, tal como lo contempla el “Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género”.
3. De este modo, solo tras una investigación exhaustiva y diligente se podrá descartar que el móvil del crimen haya sido por razones de género, este criterio tiene el objeto de no dejar de lado la búsqueda de indicios que pudieran revelar la existencia de hechos de violencia de género previos a la muerte.
4. Estos 25 casos no están siendo investigados bajo los lineamientos del Ministerio Público, razón por la cual se les ha tipificado como delitos de homicidio, ligados a móviles de ajustes de cuentas u otros, incumpliendo la obligación de indagar sobre indicios de violencia de género.
5. Por tales razones, exigimos que se tomen en cuenta las consideraciones expuestas a la vez de exigir mayor celeridad en las investigaciones de muertes violentas de mujeres. En lo que va del 2019 solo se han emitido 4 sentencias condenatorias por feminicidio. Se han dictado 66 prisiones preventivas, las mismas que están a la espera de acusación, muchas de estas están por vencer y otras han tenido que ser ampliadas. Quince agresores se quitaron la vida, por lo tanto respecto de ellos no hay sanción penal.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo exhorta al Estado en su conjunto, en especial al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fortalecer el Plan Nacional Contra la Violencia de Género y el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar con la finalidad de que se brinde la seguridad necesaria y se garantice la vigencia de los derechos humanos de las mujeres. La sensación de impunidad, que sienten los familiares de las víctimas, se transforman en reacciones como las observadas recientemente en Loreto, al intentar hacer justicia con sus propias manos.

Lima, 17 de diciembre de 2019